

Programa “Becas SANTANDER CRUE CEPYME Prácticas en Empresa”
Convocatoria 2013-2014
BASES GENERALES ESTUDIANTES

Naturaleza

Al menos 5.000 plazas para la realización de prácticas profesionales con autónomos, en microempresas, y pequeñas y medianas empresas (PYME), dotadas con una bolsa o ayuda económica y con cobertura de los costes de cotización a la Seguridad Social.

Duración

Mínimo tres meses, ampliable a 6, a instancia de la empresa de acogida o en el caso excepcional, de horario de media jornada. En ningún caso, podrá llevarse a cabo la realización de las prácticas de manera fraccionada

Horario Jornada completa o, con carácter excepcional, media jornada.

Requisitos de participación:

- a. Estar matriculado o cursando estudios, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios, en una Universidad española o centro adscrito a las mismas participante en el Programa.
- b. Estudiantes de grado y master (oficiales y propios)
- c. Haber superado créditos suficientes del correspondiente título universitario, para, según criterio de la propia Universidad o centro adscrito a la misma, poder acceder a la realización de prácticas externas.
- d. No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna.
- e. No haber resultado beneficiario de bolsa o ayuda económica al amparo de anteriores convocatorias del Programa.
- f. Inscripción a través de www.becas-santander.com
- g. Cualesquiera otros establezca la Universidad o centro adscrito.

Plazo inscripción: 15 noviembre 2013-31 enero 2014

Lugar de inscripción : www.becas-santander.com

Plazo realización de la práctica: Entre el 10 de febrero de 2014 y 30 de septiembre 2014.

Dotación de costes por el Santander: 600 euros/mes en prácticas de jornada completa y 300 euros/mes en prácticas de media jornada.

La Universidad recibirá la dotación del Santander debiendo destinar la misma:

- a) al pago de una bolsa o ayuda económica al estudiante participante ¹
- b) y al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, al que ostente la condición de empresario o equivalente en relación con los estudiantes que realicen prácticas.

La bolsa o ayuda económica es compatible con cualquier otra ayuda que el estudiante pueda obtener de la empresa de destino o de cualquier tercero.

En todo caso, el importe correspondiente a la bolsa o ayuda al estudio se abonará al estudiante por la Universidad o el centro adscrito en la cuenta aperturada a nombre de aquél a tal efecto en el Santander. Ello no obstante, la Universidad o centro adscrito podrá hacerlo efectivo atendiendo a su normativa interna de gestión en relación con las prácticas formativas.

Gestión y Ejecución del Programa:

Corresponde a cada Universidad o centro adscrito, a través de su Servicios especializados, el desarrollo y ejecución del Programa, la gestión y asignación de las prácticas y de las bolsas o ayudas correspondientes a las mismas, siendo responsables de coordinar y gestionar todos los procedimientos internos para su adecuado funcionamiento.

La Universidad o centro adscrito participante en la convocatoria interna que realice en del Programa podrá introducir otros requisitos de convocatoria y

¹ En la fecha de formulación de las presentes Bases, el importe de la bolsa o ayuda económica, en función de las vigentes obligaciones en materia de Seguridad Social y de cualquier otro tipo, asciende mensualmente, para el caso de prácticas a jornada completa a 565,28 euros y para el caso excepcional de prácticas a jornada reducida a 265,28 euros. Estos importes están afectos a las retenciones por cuenta del beneficiario que en su caso resulten de aplicación y serán revisados, en cada momento, al alza o a la baja, en función del establecimiento o revisión de los costes directos o indirectos, vinculados al otorgamiento o entrega de la bolsa o ayuda económica, que por aplicación de los cambios normativos puedan producirse durante la vigencia de cada una de las ediciones del Programa.

procedimientos de gestión habituales, según su propia normativa interna y políticas de realización de prácticas formativas, siempre que los mismos no contravengan lo establecidos en las presentes Bases y en los Términos y Condiciones Generales del Programa.

Las presentes Bases se han formulado a modo de extracto de los Términos y Condiciones Generales del Programa al que se adhiere para su participación la Universidad o centro adscrito los cuales prevalecerán en caso de litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de su ejecución o interpretación.